



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2021-MDC/GM

Cieneguilla, 27 de Julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 467-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia Obras Públicas y Transporte, El Informe N° 034-2021-MDC/GAF, de fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 240-2021-MDC/GPP, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 134-2021-MDC/GAJ, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Artículo 34° de la ley N° 29792, precisa sobre CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

Que, en los incisos del Art. 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre la Liquidación del Contrato de Obra que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. ..."

Que, mediante **CONTRATO N°005-2020-MDC/GAF**, de fecha 19 de febrero del 2020, se firma el contrato de la ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239, entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y el contratista CONSORCIO LIBERTADORES.

Que, mediante Informe N° 467-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, informa que en atención a los documentos de la referencia, se da la conformidad al expediente de liquidación técnica – financiera de la obra: MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GERENCIA MUNICIPAL

DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D ,DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239, con un monto de saldo a favor del contratista por reajustes de precios de S/ 37,091.72 (Treinta y Siete Mil Noventa y Uno con 72/100 soles) incluido IGV, y la respectiva devolución de la retención del 10% que asciende a S/ 91,123.69 (Noventa y Un Mil Ciento Veintitrés con 69/100 soles).

Que, mediante Informe N° 034-2021-MDC/GAF, de fecha 20 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que habiéndose efectuado la verificación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D ,DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239, este presenta programación de gasto en el año 2020 y 2021, por un total de S/ 953,736.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 89/100 soles), conforme el siguiente detalle:

- CUI : 2456239
- PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
- ESPECIFICA DE GASTOS :

2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	15,000.00
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	911,236.89
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	32,500.00
TOTAL, INVERSION PROGRAMADO	953,736.89

Respecto a la determinación de los saldos a favor del contratista, o, la entidad, se debe de tener presente el siguiente resumen, que incluye el gasto de la elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión, que forman parte del costo total de la inversión:

ESPECIFICA	CONTRATADO	PAGADO	SALDO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,000.00	10,000.00	0.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2.3.4.2 COSTO DE COSTRUCCIÓN POR CONTRATA			
• VALORIZACIONES	796,713.18	712,481.48	84,231.70
• DEDUCTIVO	(-) 4,560.38	0.00	(-)4,560.38
• ADICIONAL 01	114,523.71	103,071.34	11,452.37
• RETENCION GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (CONTRATO PRINCIPAL)	0.00	79,671.32	(-)79,671.32
• RETENCION GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (ADICIONAL)	0.00	11,452.37	(-) 11,452.37
• REAJUSTE DE PRECIOS CALCULADO	37,091.72	0.00	37,091.72
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			
• SUPERVISION DE OBRA	32,500.00	18,213.00	14,287.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	976,268.23	924,889.51	51,378.72



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GERENCIA MUNICIPAL

Que, conforme, el cuadro anterior, es necesario tener presente que el COSTO TOTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239, asciende a S/ 976,268.23 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 23/100 soles).

Asimismo, se determina saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 37,091.72 (TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 72/100 soles), proveniente de Reajuste de Precios, el mismo que para hacerse efectivo, previamente la Gerencia de Planificación y Presupuesto debe de emitir la Disponibilidad Presupuestal respectiva.

Respecto al Saldo a favor de la Supervisión de S/ 14,287.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 soles), establecida en la verificación financiera elaborado mediante Informe N° 034-2021-MDC/GAF, de fecha 20 de julio de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, señala textualmente: "Conforme la documentación verificada, el Supervisor de la obra Ing. Cesar Augusto Gutiérrez Bravo, presentó su renuncia, por lo que la obra tuvo que culminarse con un inspector de planta, quedando el saldo a ser redistribuido a otros proyectos"

Que, Mediante Informe N° 134-2021-MDC/GAJ, de fecha 22 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la PROCEDENCIA de la Aprobación de Liquidación Final de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239, solicitado por la Empresa CONSORCIO LIBERTADORES.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2021-MDC/A, de fecha 04 de junio 2021, que establece en el ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Gerente Municipal, la facultad de aprobar, mediante acto administrativo, las liquidaciones técnicas financieras finales de obra, cualquiera sea su modalidad o naturaleza jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°005-2020-MDC/GAF, de la obra: **MEJORAMIENTO DEL PARQUE ECOLOGICO DE LOS LIBERTADORES TAMBO VIEJO ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2456239**, cuyo costo total del proyecto es de S/ 976,268.23 (Novcientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 23/100 soles) incluido IGV; con un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 37,091.72 (Treinta y Siete Mil Noventa y Uno con 72/100 soles), proveniente de reajustes de precios; un saldo a favor de la Supervisión de obra por el importe de S/ 14,287.00 (Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), y un saldo a favor de la entidad de S/ 4,560.38 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 38/100 Soles), proveniente de un deductivo del contrato principal de la obra, conforme al detalle pormenorizado en el Informe N° 034-2021-MDC/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 20 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como saldo único a favor de la entidad la suma total S/. 18,847.38 (Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 38/100 Soles), resultante de los S/ 4,560.38 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 38/100 Soles), proveniente de un deductivo del contrato principal de la obra y S/ 14,287.00 (Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles) del saldo a favor de la Supervisión de obra; por las razones expuestas en los considerandos, debiéndose realizar las rebajas respectivas en el SIAF de acuerdo a lo establecido mediante Informe N° 034-2021-MDC/GAF,

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Tesorería, la devolución de la Carta Fianza que garantiza el Fiel Cumplimiento de la Obra, presentado por el Contratista.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin que prosiga con las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

